



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 122/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Martínez Burgos.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Pastelicia Artesanos, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez, Filofteia Mirela Cantemir y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Luis Martínez Burgos contra Pastelicia Artesanos, S.L., Manuel Suárez Gutiérrez, Filofteia Mirela Cantemir y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 122/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Pastelicia Artesanos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/3/2017 a las 10:30 horas, en avenida Reyes Católicos, 53 (Edificio Juzgados), planta 1.^a, Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Igualmente, se ha acordado requerir a la empresa Pastelicia Artesanos, S.L. para que aporte al acto del juicio las nóminas del año 2016 del demandante, bajo los apercibimientos legales.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Pastelicia Artesanos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de marzo de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)